



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 369 DE 2008
DE Mayo 12 DE 2008

Código 1000-42.02

Por medio de la cual se suspende a unos afiliados en el Régimen Subsidiado de Salud.

El **Alcalde del Municipio de Acacias**, en ejercicio de sus facultades legales, en el especial la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 131 de 1999, el Acuerdo 244 de 2003 y el Acuerdo 343 de 2006 emanados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

CONSIDERANDO

Que el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, establece que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden serlo a uno de los dos regímenes previstos en la Ley, como son los regímenes contributivo y subsidiado.

Que de conformidad con la misma Ley, no existe posibilidad de concurrencia en la afiliación a los dos regímenes y tampoco existe la posibilidad de que una persona se encuentre afiliada dos o más veces a un mismo régimen.

Que el Artículo 1º del Acuerdo 0304 de 2005 emanado del CNSSS modifica el Artículo 30 del Acuerdo 0244 de 2003 así:

"Traslado del Régimen Subsidiado al Contributivo. El afiliado que ingrese al régimen contributivo con posterioridad a su afiliación al régimen subsidiado, deberá informar a la entidad territorial en un plazo máximo de quince (15) días para que esta proceda a suspender su afiliación y la de su grupo familiar. Dicha suspensión se mantendrá hasta por un (1) año

Dentro de este término la afiliación al Régimen Subsidiado del beneficiario y su grupo familiar podrá activarse nuevamente siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

1. *Hubiera reportado por escrito a la entidad territorial su traslado de régimen subsidiado a régimen contributivo en el término previsto en el presente artículo.*
2. *Que informe a la entidad territorial la pérdida del vínculo laboral que dio lugar a su afiliación al régimen contributivo y su intención de afiliarse nuevamente al Régimen Subsidiado.*
3. *Que el afiliado siga manteniendo los criterios vigentes para pertenecer al régimen subsidiado.*

La activación será efectiva a partir del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se presente la solicitud de activación.

La Entidad Territorial deberá informar a todos los afiliados del Régimen Subsidiado el procedimiento que deberán seguir cuando se encuentren en esta situación. Igualmente informará a la ARS los afiliados a los cuales se le suspenderá la afiliación dentro de los quince (15) días siguientes al reporte de traslado de régimen. Durante el tiempo de la suspensión de la afiliación no se reconocerá UPC-S a la ARS. Durante el período de suspensión la entidad territorial no podrá disponer de los recursos destinados a la afiliación de la población que se encuentra en esta situación. Los afiliados a quienes aplica este Acuerdo deberán ser incluidos en los cupos de continuidad al principio de la vigencia contractual.

Si transcurrido el año la persona continúa afiliada al Régimen Contributivo, se cancelará su afiliación y la de su grupo familiar. Los cupos liberados por este concepto se utilizarán para afiliar al Régimen Subsidiado a los beneficiarios y su grupo familiar provenientes del Régimen Contributivo, siempre y cuando hubieran cumplido con los requisitos definidos en el presente artículo y su solicitud sea posterior a un (1) año de su reporte de traslado de Régimen a la entidad territorial.

Parágrafo 1. La entidad territorial tendrá la obligación de retirar, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo 244 de 2003 a aquellos afiliados que no informaron y que aparecen doblemente reportados para el mismo mes en la BDUA tanto en el Régimen Contributivo como en el Régimen Subsidiado.

Parágrafo 2. A los afiliados al régimen contributivo que a la fecha de expedición del presente Acuerdo hubieren informado a la entidad territorial su afiliación al Régimen Contributivo, conforme a



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo 244, se les aplicará lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Parágrafo 3. Los cupos liberados por este concepto no se incluirán para efecto de los reemplazos de beneficiarios contratados según lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo 4. La entidad territorial deberá responder al afiliado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de activación, previa verificación de la condición de afiliado en la Base de Datos."

Que las siguientes cincuenta y seis (56) personas acogéndose a lo normado en el Acuerdo 304 de de 2005 emanada del CNSSS, solicitan suspensión temporal de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud por paso temporal al Régimen Contributivo:

asegura	tipodc	docum	ape1	ape2	nom1	nom2	fecnac
ESS133	CC	3100050	ARIAS	SANCHEZ	ERMEN	DARIO	23/01/1971
EPS002	CC	21175026	BAQUERO	MUÑOZ	NOLIS	YANETH	28/02/1962
EPS002	CC	86074926	BERNAL	GUZMAN	JUAN	CARLOS	17/11/1982
EPS002	CC	17417858	CAMARGO	NIÑO	MAURICIO		02/10/1975
ESS133	TI	93031723904	CARO	VARGAS	YESID	MAURICIO	17/03/1993
ESS133	CC	17418594	CASTAÑEDA	BLANDON	JUAN	LEONAR	11/02/1977
ESS133	CC	7362334	CASTANEDA	MOLINA	IDUIN		03/06/1970
ESS133	CC	40431426	CASTRO	DIAZ	MIRYAM	SOFIA	15/04/1978
EPS002	CC	1122116562	CRISTANCHO	MOLINA	FABIO		12/01/1986
EPS020	CC	10183164	CULMAN		FABIO		11/06/1972
EPS002	CC	86078369	FAJARDO	RINCON	WILLIAM	ALEXANDER	20/03/1983
EPS020	CC	40433802	FANDINO	FORERO	CAROLINA		17/01/1983
EPS002	CC	17413279	FUERTES	HERNANDEZ	LUIS	ALFREDO	24/11/1965
EPS020	CC	17285560	GAITAN		LUIS	ARTURO	20/05/1963
ESS133	CC	5752948	GALLO	RODRIGUEZ	ALIRIO		02/01/1945
EPS002	CC	21231825	GARAY		ELIZABETH		23/05/1974
EPS002	TI	94122614519	GARZON	VARGAS	ROSA	ANGELICA	26/12/1994
ESS133	CC	2948164	GIRAL	REY	VICTOR	MANUEL	10/03/1973
EPS020	CC	40430562	GONGORA	LOPEZ	DAYSY		12/09/1976
ESS133	CC	1121819435	GUAPACHA	VARGAS	LUZ	MERY	29/01/1986
EPS020	CC	17419969	GUASCA		YESID	FERNEY	30/11/1979
EPS002	CC	17525385	GUIZA	AGUILAR	LUIS	ARMANDO	03/12/1950
EPS002	CC	17422513	HUERFANO	HERNANDEZ	ORLANDO		01/10/1983
EPS020	CC	17413178	JIMENEZ	LABRADOR	GONZALO		26/02/1965
EPS002	RC	1122117900	JIMENEZ	VARGAS	ASTRID	VALENTINA	16/09/2004



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

EPS020	RC	1006777988	JIMENEZ	VARGAS	MICHAEL	ALFREDO	07/02/2002
EPS020	TI	1010097680	LANDANZURI	VIRGUEZ	LIDA	LORENA	01/04/2000
EPS002	CC	40428995	MARTINEZ	CRISTANCHO	NANCY	STELLA	08/12/1973
ESS133	CC	86008851	MORENO	ARDILA	RODOLFO		15/09/1975
EPS002	CC	1122120102	ORJUELA	PARDO	JOSE	ORLANDO	08/10/1987
ESS133	CC	3271669	PACHON	GUERRERO	JESUS	ANTONIO	22/10/1952
EPS002	RC	1122120190	PARRA	MARTINEZ	JIMMY	ALEJANDRO	07/10/2005
EPS002	RC	1006778490	PARRA	JASPE	DEISY	YURANY	08/11/2002
EPS002	CC	17344575	PARRA	OROZCO	WILLIAM		26/02/1969
EPS002	CC	1122123451	PEÑA	QUITIAN	DIANA	MARITZA	22/08/1988
ESS133	CC	1122122909	PEÑA	CASTELLANOS	YENY	PAOLA	27/10/1988
EPS020	CC	18910748	PEDROZA	SILVA	JORGE	AUGUSTO	16/09/1947
EPS020	CC	11440958	PRIETO	ROPERO	EDGAR	ENRIQUE	26/06/1976
ESS133	CC	17417638	QUEVEDO	CASTRO	LUIS	JAVIER	08/04/1974
EPS020	CC	242906	REY	REY	RUPERTO		24/10/1965
EPS002	CC	1122125732	RIVEROS		CRISTIAN	FABIAN	28/07/1989
EPS002	CC	17417354	ROA	CONTRERAS	URIEL		29/08/1974
EPS002	RC	1122118156	ROA	ROJAS	XIMENA	ALEXANDRA	24/11/2004
EPS002	CC	17311347	RODRIGUEZ	ACOSTA	VICTOR	MANUEL	22/02/1956
ESS133	CC	30946689	ROJAS	RODRIGUEZ	SANDRA	MILENA	22/05/1985
EPS002	RC	1006837100	ROJAS	RODRIGUEZ	DANNA	YULIANA	16/01/2002
EPS002	TI	91022304980	SERNA	GARAY	YESMIN	ANDRES	23/02/1991
EPS002	TI	94051608415	SERNA	GARAY	YESICA	PAOLA	16/05/1994
EPS002	TI	97100600955	SERNA	GARAY	SONIA	ALEJANDRA	10/06/1997
EPS002	CC	4522910	SERNA	RIVERA	GABRIEL	ANTONIO	01/06/1955
ESS133	CC	86007863	SILVA	ORTIZ	JHON	FRANKLIN	01/02/1974
ESS133	CC	17281810	VACA	MORENO	JOSE	LEONARDO	02/08/1980
EPS002	TI	96100621620	VARGAS	CORREA	ARBAY	ALEXANDER	06/10/1996
EPS020	CC	17419417	VARGAS	LOZANO	ARNULFO		30/04/1978
EPS002	CC	17333367	VELASQUEZ	VELASQUEZ	JOSE	ARTURO	06/11/1965
EPS020	CC	40433731	VIRGUEZ	LOPEZ	MARIBEL		12/12/1976

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión en la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Acacias de los cincuenta y seis (56) Afiliados que han solicitado Suspensión Temporal de la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Salud de Acacias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.



*DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS*

DESPACHO

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite, conforme al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los 12 días del mes de mayo de 2008

JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

Proyectó: YANETH BENITEZ CELIS
Secretaria de Salud Local



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS**

DESPACHO



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de tramite, conforme al Artículo 49 del Decreto 01 de 1984

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los 12 días del mes de mayo de 2008


JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


Proyectó: YANETH BENÍTEZ CELIS
Secretaría de Salud Local



*DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS*

DESPACHO